ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, Secretaría de Desarrollo Social, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA ARANJUEZ, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaria de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece el "Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan". La Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad.

La Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Ley 1276 de 2009 cuyo Objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ley 2055 del 2020 por medio de la cual se aprueba "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" que en su capítulo IV Derecho protegidos tiene lo siguiente: Igualdad y no discriminación por razones de edad, Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, Derecho a la independencia y a la autonomía, Derecho a la participación e integración comunitaria, Derecho a la Seguridad

y a una vida digna sin ningún tipo de violencia, Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, Derecho a la libertad personal, Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, Derecho a la nacionalidad y libertad de circulación, Derecho a la privacidad y a la intimidad, Derecho a la seguridad social, Derecho al trabajo, Derecho a la salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura, Derecho a la recreación, esparcimiento y el deporte, Derecho a la propiedad, Derecho a la vivienda, Derecho a un medio ambiente sano, Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal, Derechos políticos y Derecho de reunión y de asociación.

Colombia tiene a su vez una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, 2022 - 2031, promovida por el Ministerio de la Protección Social que tiene como objetivos generales: Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, cuenta además con los siguientes principios: Dignidad, Independencia, autorealización, participación, cuidados y corresponsabilidad, lo que se enmarca en los siguientes ejes estratégicos: 1) Superación de la dependencia económica de las personas mayores. 2) Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores. 3) Vida libre de violencia para las personas mayores. 4) Atención Integral en salud, atención a la dependencia y organización de servicio de cuidado. 5) Envejecimiento saludable para una vida independientes, autónoma y productiva en la vejez. 6) Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Se cuenta además con un Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 liderado por el Ministerio de salud y protección social en su capítulo 4. Abordajes conceptuales y pilares del plan, entre los elementos orientadores se encuentra: Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el marco de la RPMS y RIAMP contemplando entre las estrategias del elemento orientador: Promoción y protección de las personas mayores "Se relaciona con la definición e implementación participativa de una ruta integral de atención intersectorial, que contribuye al desarrollo integral, la conservación y mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar de las personas mayores considerando sus particularidades y necesidades, en este sentido el estado funcional se refiere a la capacidad de lograr que las personas desarrollen

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

habilidades para que de forma autónoma generen procesos de cuidado integral en su salud física, mental y nutricional con el fin de vivir una vida autónoma y en caso de presentar enfermedades favorecer su control"

El Municipio de Manizales cuenta con una Política de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Decreto 0235 de abril de 2015, la cual tiene como objetivo contribuir desde la gestión pública de la Ciudad de Manizales, al establecimiento de condiciones individuales, familiares, comunitarias y sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con una mejor calidad de vida y como uno de sus objetivos específicos el de afianzar el goce efectivo de derechos a través de la garantía de la salud integral desde la atención primaria social, condiciones económicas dignas y atención y acompañamiento institucional.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020- 2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de cuatro (4) Centros Vida y Centros de Bienestar.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

Es por lo anterior que se requiere contratar el servicio de atención integral a adultos mayores con el fin de garantizar una vida digna a esta población.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, implementación del programa Centro Vida para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales y,

además, con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del convenio.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del convenio, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer, así mismo estos deberán contener información que permita deducir el alcance del mismo.

De acuerdo con registros del DANE, la proyección de las personas mayores de 60 años en 2022 representa el 14,36 % de la población nacional, que corresponde a 7.412.407 personas. El 77,7 % (5.757.434 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,3 % (1.654.973 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por género, se distribuyeron así: 44,7 % hombres y 55,3 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Según estimación y proyección de población del DANE en Manizales para el año 2023 se estima que la cifra de adultos mayores de 60 años en adelante sea de 96.637 personas, de las cuales 40.546 corresponde a hombres y 56.091 a mujeres.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, corresponde a un total de 22.154 personas, de las cuales 19.383 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 8.325 a hombres y 11.058 mujeres; y en la zona rural el total es de 2.771 personas correspondiendo a 1.426 hombres y 1.345 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

Las entidades que la Administración Municipal contrató o realizó convenio para la ejecución de la atención en los Centros Vida el año anterior fueron los siguientes: Fundación Hogar de paso Mi Jesús, Fundación Newman y el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, entre otros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el convenio a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del convenio.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria de Desarrollo Social, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del convenio tales como garantías y demás impuestos generados.

Para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para la atención a 150 adultos mayores de la zona rural y/o circunvecina a las veredas y los siguientes componentes:

Recurso humano: equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actividades domiciliarias y/o virtuales para ello debe contar con personal profesional, técnico y operativo para el desarrollo de las acciones, debiendo acatar todas las normas laborales de seguridad social integral y el pago de parafiscales.

PERSONAL REQUERIDO- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	CANTIDAD
Coordinador(a) (de lunes a viernes)	1
Auxiliar de coordinación (de lunes a viernes)	1
Profesional en Nutrición (20 horas a la semana)	1
Auxiliar de servicios generales (de lunes a viernes)	2
Psicólogo (a) (de lunes a viernes)	1
Trabajadora social o profesional en desarrollo familiar (de lunes a viernes)	1
Auxiliar de Enfermería (de lunes a viernes)	2
Profesional en música o artes escénicas (de lunes a viernes)	1
Tallerista Manualidades (de lunes a viernes)	2

Profesional en fisioterapia (de lunes a viernes)	1
Licenciado en educación física (de lunes a viernes)	1
TOTAL PERSONAL CENTRO VIDA	**14**

Coordinación general*: Se encarga de garantizar el cumplimiento, alcance de los objetivos y metas propuestas en el contrato. Asegura que todos los aspectos del proceso se realicen en los tiempos indicados, solucionando los problemas dentro del plazo y el presupuesto asignado. Es el enlace entre la dirección y el equipo de trabajo. Participa en la realización de los informes, así como en la presentación y sustentación de los mismos ante las entidades contratantes.

Diseña e implementa los procedimientos de trabajo, planifica, organiza y ordenar las diferentes tareas necesarias para mantener el proyecto funcionando de manera fluida y efectiva, posibilita el trabajo en equipo, Administra el recurso financiero y realiza las compras necesarias para la ejecución del proyecto y evalúa los criterios a mejorar.

Interactúa con las entidades de apoyo y genera alianzas estratégicas con el objetivo de aunar esfuerzos y obtener resultados positivos.

Supervisa el desempeño laboral del equipo de trabajo a cargo, realizando seguimiento a las funciones asignadas según los perfiles relacionados. Según sea el caso diseña los planes de mejora y efectúa las evaluaciones de desempeño.

Materiales: consecución y contratación de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de actividades presenciales, suministro de materiales en general para el desarrollo de actividades de los adultos mayores incluida laborterapia y elementos de bioseguridad para los profesionales, técnicos y operativos para la prestación del servicio.

Transporte: Transporte para las personas mayores de acuerdo a las rutas establecidas desde y hacia la sede donde funciona el Centro Vida y transporte para la realización de visitas domiciliarias de todos los profesionales y/o técnicos, para la identificación, atención y desarrollo de las actividades.

Para este proceso se tuvo en cuenta el número de adultos mayores, las rutas a implementar y el tiempo de funcionamiento del Centro Vida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPONENTE	VALOR UNITARIO	MESES /ENTREGAS	TOTAL
Equipo interdisciplinario y coordinación general	$ 44.400.137	6,5	$ 288.600.891
Alimentación, (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado)	$ 393.141	6,5	$ 383.312.475
Elementos de aseo, servicios públicos	$ 4.000.000	6,5	$ 26.000.000
Transporte de hasta 134 personas mayores, desde el sector donde resida el beneficiario hasta el punto de atención	$ 21.462.000	6,5	$ 139.503.000
puesta a punto	$ 15.000.000		$ 15.000.000
Materiales en General, Laborterapia, ejercicios, entretenimiento, jornadas de capacitación, reuniones de seguimiento, equipos, entre otros	$ 3.000.000	6,5	$ 19.500.000
Transporte para la realización de visitas domiciliarias y transporte desde y hasta el sitio para equipo interdisciplinario	$ 5.500.000	6,5	$ 35.750.000
Coordinación general	$ 12.749.668		
trabajo asociativo (emprendimiento con feria)	$ 1.000.000		$ 1.000.000
dotación de 12 uniformes para el equipo de trabajo	$ 110.000	2	$ 2.640.000
vallas y/o pendones	$ 300.000		$ 300.000
TOTAL			**$ 911.606.366**

La anterior suma corresponde al aporte del Municipio de Manizales. La Fundación Newman se comprometió a aportar la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000),** representados en:

CONCEPTO	NRO.	VALOR UNITARIO	TOTAL
Gabinete cocina en acero inoxidable instalados IVA INCLUIDO	5	$ 2.023.000	$ 10.115.000

Gabinete cocina despensa con instalación	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
Gabinete materiales salones con instalación	5	$ 2.900.000	$ 14.500.000
Gabinete tipo locker /closet personal con instalación	2	$ 1.362.500	$ 2.725.000
TOTAL			**30.240.000**

Para un total del convenio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($941.750.747),** Sumado a lo anterior es importante tener en cuenta los contratos celebrados por la entidad en años anteriores donde se realizaron actividades similares a las que hoy se requieren por parte de la Administración para la atención de los adultos mayores.

AÑO	OBJETO	No. DE CONTRATO / CONVENIO	VALOR	TIEMPO
2017	Apoyar en las actividades a desarrollar por la Fundación Construyendo Pais para el beneficio de la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad en varios municipios del departamento de caldas	001	$69.550.000	4 meses
2019	El conviniente se obliga para con el municipio a realizar acciones para el fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio caldas que hacen parte del centro día urbano y centro día de los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera Y Pirza Y Cañamomo	001-2019	$800.000.000	8 meses

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Lomaprieta en el marco del convenio interadministrativo 0650 suscrito entre la gobernación de caldas y el municipio de Riosucio			
2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento, efectividad y ejecución de los centros dia Neira y Pueblo Rico, así como para los centros de protección San Vicente De Paul Y San Antonio De Padua y demás promoción social en beneficio de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el municipio de Neira caldas	ESAL-005-2019	$309.784.548	6 meses
2020	Aunar esfuerzos para fortalecer la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio que hacen parte del centro día urbano y centros día en los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera y Pirza Y Cañamomo Lomaprieta	CD-CI-091-2020	$1.011.000.000	9 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280515	$564.472.408	6 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160983	$297.847.208	a. meses
2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280510	$814.478.770	6 meses
2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160982	$406.764.022	3,5 Meses

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA ARANJUEZ, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES",** se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la atención a adultos mayores de manera diurna, contar con el personal profesional, técnico y operativo, realizar acciones como equipo de trabajo, realizar evaluaciones con formatos diseñados, brindar alimentación balanceada, favorecer las condiciones de salud, carpetas por usuarios, programación de actividades, presentación de informes mensuales cualitativo, cuantitativo, financiero y técnico, aunado a ello, el contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
La Entidad ha desarrollado durante 3 años diferentes programas y proyectos con grupos poblacionales relacionados con el adulto mayor y cuenta con más de 2 años de experiencia en contratos de atención a los adultos mayores en centro DIA y VIDA lo cual refleja la experiencia en este tipo de atención.

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Av. Alberto Mendoza Nro. 9-40 C39 Colina Campestre; además dispone de un equipo humano calificado, cuenta con un soporte sólido y experiencias satisfactorias que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos con población vulnerable, tanto a nivel municipal y departamental.

La FUNDACIÓN NEWMAN es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos "el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral mediante proyectos educativos, culturales, deportivos, artísticos y recreativos con énfasis en el desarrollo de competencias para la vida y la armonía del ser"

4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de este convenio, técnicamente se necesita un conveniente que tenga experiencia para contribuir a la implementación del programa Centro Vida mediante el desarrollo de servicios (orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades productivas, deporte, y cultura).

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, se requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social, como es la adecuada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

utilización de los recursos para la realización de las actividades objeto del convenio, más la correcta y eficiente utilización de los dineros aportados por el municipio de Manizales.

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y/o convenio y el equilibrio económico, los siguientes: Ver anexo 1 – MATRIZ DE RIESGOS.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte de la supervisora el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, febrero de 2023

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALBA BETTY PINEDA GÓMEZ
Profesional Especializada
Secretaría de Desarrollo Social